PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA
Nro. 0115 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2026
ACUERDO Nro. 301 DE 2024

TÉRMINOS DE CONDICIONES
(Art. 19° y 26° numeral 26.1.2 Acuerdo Nro. 301 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA)

OBJETO:

ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL CON BARRERA SANITARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

El presente proceso podrá ser consultado en las páginas web de Colombia Compra Eficiente del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co y del HOSPITAL www.hospitalgranada.gov.co

21 DE MAYO DE 2026
GRANADA – META.

PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA
Nro. 0115 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el Acuerdo Interno Nro. 301 del 20 de diciembre de 2024, Art. 19° y 26° numeral 26.1.2; el Hospital Departamental de Granada E.S.E., invita a presentar propuesta para:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto:

ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL CON BARRERA SANITARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de Adquisición, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el artículo 19° del acuerdo 301 de 2024, del Estatuto Interno de Contratación, en razón a que su presupuesto estimado no supera la cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, por lo cual la modalidad de contratación es directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación No. 301 de 2024 y se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS ($426.806.050,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

Razón por la cual y de acuerdo al proceso de contratación a realizar el HOSPITAL ve la necesidad de invitar un (1) solo oferente, conforme a lo referido en el Estatuto Interno de Contratación, para lo cual se indicará de manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato; dado que el inciso primero del presente artículo induce que: "(…), *una vez hecha la invitación el oferente invitado deberá presentar su propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma";* que por necesidad del servicio y en atención que se debe garantizar la prestación del servicio de salud con oportunidad y calidad de los diferentes servicios habilitados, ya que es una institución de mediana complejidad y en concordancia con su objeto misional deberá contar con los equipos industriales en buen estado que se especifican en el presente documento, conforme a los lineamientos que permite la celebración del presente proceso contractual.

RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.

- La totalidad de la propuesta debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan el proponente.

La presente Invitación Directa contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por el proponente invitado a participar en el proceso de contratación, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de las Empresas Sociales del Estado y las del Derecho Privado a que haya lugar.

CONDICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 40° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP y página web del HOSPITAL.

B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y dispone que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar su prestación bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, así como ejercer la vigilancia y el control sobre los prestadores públicos y privados.

En desarrollo de dicho mandato constitucional y de su objeto misional, los prestadores de servicios de salud deben orientar sus esfuerzos a garantizar la prestación eficiente, continua y sostenible de los servicios asistenciales, optimizando sus procesos operativos y financieros, con el propósito de asegurar la sostenibilidad institucional mediante la venta de servicios, el uso racional de los recursos y la disminución de costos fijos sin afectar la calidad de la atención.

Por ello, la salud ostenta una doble connotación como derecho fundamental autónomo y como servicio público esencial, lo que impone a las entidades del sector el deber de garantizar su prestación continua y sin interrupciones injustificadas, siendo la adecuada disponibilidad y operatividad del equipamiento, insumos y demás recursos hospitalarios un elemento estructural para la materialización efectiva de este derecho, en tanto de ello depende directamente la ejecución oportuna y adecuada de las actividades propias del servicio, incluyendo la capacidad de respuesta ante contingencias.

En desarrollo de lo anterior, los procesos de apoyo resultan indispensables para la adecuada prestación del servicio, dentro de los cuales se encuentra el manejo, lavado y desinfección de la ropa hospitalaria utilizada en áreas críticas, actividad esencial para la bioseguridad institucional; en ese sentido, la normatividad sanitaria exige que dicho procesamiento se realice mediante equipos que aseguren la separación entre áreas sucias y limpias, como las lavadoras industriales con barrera sanitaria, cuya disponibilidad resulta necesaria para la continuidad del servicio y el adecuado control sanitario.

Ahora bien, de acuerdo con el informe de fecha 28 de abril de 2026, remitido por el área de mantenimiento e infraestructura del Hospital Departamental de Granada E.S.E., se comunica una falla en la lavadora industrial de la institución que compromete su operación, evidenciada en la alteración de los ciclos de lavado, disfuncionalidad del sistema de drenaje y fallas en componentes críticos del sistema mecánico, particularmente en el motor y el eje central de la cabina de rotación, lo que ha derivado en la inoperatividad del equipo y afecta la oportunidad en la entrega de ropa hospitalaria limpia a los diferentes servicios asistenciales.

En consecuencia, el informe técnico recomienda evaluar la baja del equipo actualmente existente, dado su estado actual, así como la necesidad de restablecer la capacidad operativa del servicio de lavandería hospitalaria mediante una solución que garantice la continuidad del proceso.

La situación descrita configura una emergencia que debe ser atendida de manera inmediata para conjurar el riesgo y evitar una afectación mayor del servicio, por lo que la adquisición, suministro e instalación de una lavadora industrial con barrera sanitaria, se impone como una medida necesaria e impostergable para garantizar la continuidad, calidad y seguridad del servicio público esencial de salud.

Lo anterior adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que la ropa hospitalaria entra en contacto permanente con fluidos biológicos, agentes patógenos y material potencialmente contaminado, por lo que su procesamiento debe realizarse mediante tecnologías que aseguren condiciones controladas de lavado, temperatura, desinfección y separación entre áreas sucias y limpias, **dado que la ausencia de dichas condiciones incrementa el riesgo de contaminación cruzada, compromete el cumplimiento de los protocolos institucionales de bioseguridad y puede generar un impacto directo en los indicadores de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), afectando de manera crítica la seguridad de los pacientes, usuarios y del talento humano de la institución.**

Si bien la institución ha implementado un plan de contingencia para garantizar de manera temporal la provisión de ropa hospitalaria en servicios críticos y de urgencias, estas no sustituyen la operación regular del sistema de lavandería institucional, por lo que la situación requiere atención urgente, toda vez que la indisponibilidad del equipo industrial limita el procesamiento adecuado de sábanas y textiles en contacto con fluidos biológicos y expone directamente al talento humano encargado de su manipulación y lavado a riesgos biológicos.

En virtud de lo expuesto, resulta procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa conforme a la cuantía, aun dentro del periodo de restricción previsto en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, en tanto dicha disposición exceptúa a las entidades sanitarias y hospitalarias cuando se trata de conjurar emergencias de carácter sanitario. En el caso concreto, la indisponibilidad del equipo industrial compromete la provisión oportuna de ropa hospitalaria procesada y desinfectada, condición esencial para garantizar la continuidad de los procesos asistenciales, especialmente en los servicios de urgencias y cirugía, lo que afecta la prestación del servicio, incrementa el riesgo de exposición a agentes infecciosos y configura una amenaza directa para la seguridad de los colaboradores, pacientes y usuarios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación directa.

1. La descripción del servicio que requiere el adquisición, suministro e instalación de una lavadora industrial con barrera sanitaria para el procesamiento de ropa hospitalaria en el Hospital Departamental De Granada E.S.E.", se describen a continuación para la Adquisición de la referencia del objeto del presente proceso contractual, según requerimiento del Hospital (cantidades) de acuerdo a la necesidad del servicio:

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para la Adquisición aquí referido:

SUMINISTRO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDICA**	**V/R. UNITARIO**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL**
1	Lavadora industrial de barrera sanitaria, capacidad de 30 kg , 220V, 50/HZ trifásica. Lavadora industrial con separación de carga y descarga para evitar contaminación cruzada "estructura softmount que reduce vibraciones " Tambor ncuba y paneles en acero inoxidable "pantalla táctil a color con control electrónico y programas programables "sistema inteligente de balanceo y posicionamiento automatico del tambor" Doble bloqueo de puertas para seguridad" Incluye compartimientos para dosificación química " Fuerza centrífuga de 250 G para mejor extracción de humedad	1	Unidad	318,365,000	60,489,350	378,854,350
2	Acometida eléctrica No. 8 (libre de alógenos)	60	Ml	50,100	9,519	3,577,140
3	Tubería EMT Conduit galvanizado 3/4" (incluye accesorios)	20	Ml	34,500	6,555	821,100
4	Tubo acero al carbón (incluye accesorios) 1/2"	10	Ml	89,400	16,986	1,063,860
5	Tubo en acero al carbón (incluye accesorios) 1"	10	Ml	199,300	37,867	2,371,670
6	Interruptor temomagnético 3 polos 40 amp	1	Unidad	442,000	83,980	525,980
7	Válvula de paso 1/2"	2	Unidad	150,000	28,500	357,000
	SUB TOTAL					**387,571,100**

SERVICIOS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDICA**	**V/R. UNITARIO**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL**
1	Desmonte y desinstalación de los equipos existentes lo cual incluye el traslado donde el Hospital disponga dentro de la institución	1	Unidad	12,605,000	2,394,950	14,999,950
2	Revisión y arranque caldera	1	Unidad	7,735,000	-	7,735,000
3	Instalación, programación y puesta en marcha del equipo	1	Unidad	16,500,000	-	16,500,000
	SUB TOTAL					**39,234,950**
	GRAN TOTAL					**$ 426,806,050**

LA ENTIDAD SOLAMENTE ADMITIRÁ INSUMOS NUEVOS, GENUINOS Y NO REMANUFACTURADOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

La adquisición, suministro e instalación de los equipos estarán a cargo del CONTRATISTA, toda vez que deberá contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio, para ello deberá tener las aptitudes de conformidad objeto del contrato.

El servicio profesional para la adquisición, suministro e instalación de los equipos industriales descrito en el cuadro precedente permite persuadir la necesidad de la instalación para estos bienes propiedad del Hospital Departamental de Granada E.S.E., previo diagnóstico realizado por el área encargada del proceso respectivo. El CONTRATISTA deberá estar sujeto los diferentes requerimientos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no asume ninguna responsabilidad por el cuidado y custodia de los equipos propiedad del CONTRATISTA para la prestación del servicio, como tampoco por los daños que por cuestiones inherente al uso se les cause, ya

que el HOSPITAL, es ajeno y está indemne de cualquier requerimiento que surja de la prestación del servicio que será exclusividad del mismo.

Los artículos deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén General del Hospital Departamental de Granada E.S.E., ubicada en la Calle 15 carrera 2 y 4, en el horario establecido por el Hospital, quienes realizarán la respectiva entrada al almacén de los productos objeto del contrato.

El Contratista prestará los servicios materia del presente Contrato, con plena autonomía profesional, científica, técnica y administrativa, sin restricciones, límites ni formalidades que puedan reñir con el libre ejercicio de su actividad profesional, asumiendo el Contratista total y exclusivamente la responsabilidad que se derive de la calidad e idoneidad de los mismos, al igual que por sus compromisos legales frente a terceros. Por lo tanto, el Contratista asume la responsabilidad que le sea imputable por los actos y omisiones que se presenten con ocasión. En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne y defenderá al Contratante de cualquier pleito, queja o demanda de cualquier naturaleza, provenientes de actuaciones negligentes y omisiones comprobadas del Contratista en la prestación de los servicios materia del presente Contrato; lo anterior, sin perjuicio de que el Contratante pueda llamar al Contratista en garantía dentro de un eventual proceso judicial que se llegare a adelantar por dichas circunstancias.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
47000000. Equipo y suministro para limpieza.	47110000. Equipo industrial de lavandería y lavado en seco.	47111500. Equipo de lavado y planchado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como presupuesto estimado la suma **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS ($426.806.050,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos así; **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($387.571.100) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para **BIENES** y **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($39.234.950) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para **SERVICIOS.** El valor estimado del contrato se calcula sobre un periodo plenamente justificado para garantizar la oportunidad en la prestación de servicios de salud.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para otras entidades del sector salud, la suscripción de contratos similares al que se pretende y se han establecido de conformidad con los precios reconocidos en el mercado. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación de la Adquisición, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para la Adquisición de la lavadora industrial. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS ($426.806.050,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos así; TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($387.571.100) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para BIENES y TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($39.234.950) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para SERVICIOS.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se amparar con los certificados de disponibilidad presupuestal, así: A) Nro. **000458** del 14 de mayo de 2026, con cargo al Rubro: **2.1.2.01.01.003.04.06** Gastos, Funcionamiento, Adquisición De Bienes Y Servicios, Adquisiciones De Activos No Financieros, Activos Fijos, Maquinaria Y Equipo, Maquinaria Y Aparatos Eléctricos, Otro Equipo Eléctrico Y Sus Partes Y Piezas, por la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($378.854.350,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la ADQUISICIÓN, --- B) Nro. **000459** del 14 de mayo de 2026Rubro: **2.1.2.02.01.003** Gastos, Funcionamiento, Adquisición de Bienes y Servicios, Adquisiciones Diferentes de Activos, Materiales y Suministros, Otros Bienes Transportables (Excepto productos metálicos maquinaria y equipo), por la suma **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 8.716.750,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para SUMINISTRO y, --- C) Nro. **000460** del 14 de mayo de 2026Rubro: **2.1.2.02.02.009** Gastos, Funcionamiento, Adquisición De Bienes Y Servicios, Adquisiciones Diferentes De Activos, Adquisición De Servicios, Servicios para la Comunidad Sociales y Personales, por la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($39.234.950) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para SERVICIOS; expedidos por la Profesional Universitario de Presupuesto, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2026.

FORMA DE PAGO

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) único pago por el valor de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS ($426.806.050,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** El valor total del contrato, correspondiente a las actividades de suministro, instalación y puesta en marcha de la lavadora industrial con barrera sanitaria anteriormente mencionadas, conforme a las especificaciones técnicas y al presupuesto aprobado, será cancelado al contratista en un único pago, una vez se haya realizado la entrega del equipo, su correcta instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en operación satisfactoria. Lo anterior, previa verificación y aprobación por parte del Supervisor del contrato, suscripción del acta de recibo a satisfacción, ingreso del bien al almacén de la Institución, y acreditación del cumplimiento integral del objeto contractual. El pago se efectuará contra la presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta con informe del contratista, informe de cumplimiento expedido por el Supervisor designado y las planillas de pago al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato. **El HOSPITAL** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago se efectuará al **CONTRATISTA** dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social, previa aprobación del PAC. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital de Granada a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO CUARTO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DIAS**, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de inicio.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

INDEMNIDAD

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 24 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto 931 de 2009.

TIPO DE CONTRATO

El contrato para suscribir será de contrato de ADQUISICIÓN.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.
4. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
6. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
11. Constituir las garantías cuando sean exigidas.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada Meta, pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar una lavadora industrial de barrera sanitaria, con capacidad de 60 kg, 220v, 50/60hz, trifásica., nueva, de primer uso, conforme a las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta, capacidad, normatividad sanitaria y requerimientos funcionales definidos por el Hospital, garantizando su idoneidad para uso hospitalario.
2. Realizar la instalación integral del equipo, incluyendo las adecuaciones técnicas necesarias en redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y demás conexiones requeridas para su correcto funcionamiento, de acuerdo con las condiciones del sitio, manuales del fabricante y normatividad vigente; incluyendo puesta en marcha y arranque de la caldera, garantizando su correcto funcionamiento y operación segura. Ejecutar la puesta en marcha del equipo, realizando las pruebas operativas, funcionales y de seguridad necesarias que permitan verificar su correcto desempeño, eficiencia operativa y cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos.
3. Garantizar la separación física y funcional de áreas sucia y limpia, propia del sistema de barrera sanitaria, asegurando el correcto flujo unidireccional del proceso de lavado y minimizando el riesgo de contaminación cruzada.
4. Entregar al Hospital la documentación técnica completa, que incluya manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, certificados de conformidad, garantías del fabricante y protocolos de limpieza y desinfección del equipo.
5. Capacitar al personal designado por el Hospital, en la operación segura y eficiente de la lavadora industrial, procedimientos de carga y descarga, programación de ciclos, dosificación de químicos, medidas de bioseguridad y recomendaciones de mantenimiento básico.
6. Cumplir con la normatividad técnica, sanitaria, ambiental y de seguridad industrial vigente, aplicable a equipos hospitalarios y a la ejecución de trabajos de instalación dentro de una institución prestadora de servicios de salud.
7. Garantizar la correcta disposición de residuos, embalajes y elementos resultantes de la instalación, asegurando la limpieza del área intervenida y el cumplimiento de las políticas ambientales del Hospital al almacén de la institución.

8. Otorgar garantía técnica del equipo y de la instalación, respondiendo por defectos de fabricación, funcionamiento o instalación durante el período establecido en el contrato y/o por el fabricante.
9. Suscribir el acta de recibo a satisfacción, una vez culminada la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo, certificando el cumplimiento integral del objeto contractual y habilitando el ingreso del bien al almacén institucional.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. El HOSPITAL brindara al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

GARANTIAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 32 y 33 del Acuerdo 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de cumplimiento		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de las garantías.
Calidad del servicio		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de expedición de las garantías.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de las garantías.

Esta garantía deberá presentarse a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA con NIT 800.037.021-7, dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes

es establecer unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos de contratación directa, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales para los cuales se establece en su artículo 19 el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo N° 301 del 20 de diciembre de 2024.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

CAPACIDAD JURÍDICA

CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
2) **OFERTA ECONÓMICA** (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).
3) **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
4) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
5) **EXPERIENCIA ACREDITADA (ANEXO NO. 5 DE LA INVITACIÓN)** el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en la presente invitación. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES o contratos finalizados de acuerdo a lo requerido en experiencia acreditada.
6) **ANEXOS DE LA PARTE TECNICA –** Descritos dentro del presente proceso.
7) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
8) **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP**
9) **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA JURÍDICA O NATURAL**
10) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE** persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
11) **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR,** si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 (CUANDO APLIQUE).

12) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: La persona natural, el representante legal y la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.
13) **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, persona natural, representante legal y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
14) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** En caso que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
15) **CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.

16) **FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL** (Se deberá diligenciar el presente formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación de contratación directa).
17) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES.**
18) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA** https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio **REDMA.** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
19) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
20) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT**. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
21) **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**:
Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1952 de 2019 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
22) **CERTIFICACIÓN BANCARIA** informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

PODER

Cuando el oferente actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Lo anterior los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación de bienes y servicios para la invitación directa. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

En caso que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, Art. 19°, para esta modalidad se realizará ***evaluación de proveedores de bienes y servicios***, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, *servicios*, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la invitación directa, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:

1. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo No. 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el HOSPITAL ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 1952 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Que el Artículo 10° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 *(…)* ***parágrafo segundo:*** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima de seis (6) meses anteriores al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E.* ***Parágrafo Tercero:*** *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para efectos de la ejecución del contrato. (…).*

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla Matriz de Riesgos.
Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos.

FACTORES DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de compraventa con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO

Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024

ARTICULO 19. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Acuerdo Nro. 301 de 2024 Estatuto Interno de Contratación establece que de acuerdo de acuerdo a la cuantía del proceso no supera los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa y su cuantía no supera los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV que refiere el artículo 19° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 describe que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de *adquisición*, compraventa, suministro y/o Prestación de servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual; siendo HÁBIL en los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico sea el caso del proceso de contratación. De acuerdo a lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 301 de 2024, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto Interno de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que la persona natural y/o jurídica deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo al objeto del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,88
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,66
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	INDEFINIDO

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad puede hacer tal verificación en forma directa. Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios. Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,07

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluara como **CUMPLE organizacionalmente.** En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE organizacionalmente** y la propuesta será **RECHAZADA.**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Se requiere que el proponente acredite experiencia en contratos ejecutados, terminados y liquidados, en máximo **TRES (3) contratos**, cuyo objeto haya sido igual o similar, guardando correlación con el presente proceso y que sumados los valores de los contratos sean iguales o mayores a por lo menos el cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. Los contratos

aportados para acreditar la experiencia, debe estar identificados en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV.

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP los **TRES (3) CONTRATOS** con los cuales pretenda que se le evalué la experiencia.

Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMML
CODIGO DE LA CALSIFICACION UNSPSC	**CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS**
471115	244 SMMLV

Los proponentes pueden certificar su experiencia en todos o en cualquiera de los códigos requeridos siempre que la experiencia acreditada sume un total de 244 SMLMV o más.

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP como máximo de TRES (3) CONTRATOS con los cuales pretenda que se le evalué la experiencia.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA CON OBLIGATORIEDAD CRITERIO CUMPLE – NO CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NOCUMPLE	
1	Capacidad jurídica		
2	Requisitos de Experiencia de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas		
3	Cumplimiento oportuno en la entrega de la propuesta		
4	Documentos de carácter técnico		
5	Valor de la propuesta igual o menor al presupuesto oficial		

EVALUACIÓN ECONOMICA – PUNTAJE – MAXIMO 5 PUNTOS

La evaluación económica será el ponderado de la suma de los criterios de evaluación que hace mención el Estatuto Interno de Contratación en CONTRATACIÓN DIRECTA, refiere que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, conforme al formato establecido por el sistema Gestión de Calidad del Hospital; se realizará de acuerdo a los documentos entregados por el oferente que son requeridos en la capacidad jurídica y técnica, donde contiene el valor de la propuesta de conformidad al Anexo No. 2, una vez cerrado la hora de entrega de la propuesta; de igual manera se tendrá en

cuenta lo descrito en el acápite de propuesta económica los parámetros para la calificación que será 0 o 1 como criterio de calificación si CUMPLE O NO CUMPLE; que arroja si es HABIL o NO HABIL en la oferta económica de acuerdo a las condiciones del proceso establecidas en la invitación; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los factores de ponderación para el proceso de evaluación de proveedores.

El oferente deberá tener en cuenta así:

- La oferta económica del Anexo No. 2 en que debe especificar claramente el valor de lo que se especifica claramente lo requerido.
- El proponente deberá cumplir con la evaluación jurídica, técnica, y experiencia, cuando este sea requeridos, pasara a verificación de la oferta económica de acuerdo con lo requerido; en esta etapa se analiza la propuesta económica presentada que estos precios no podrán ser superiores de acuerdo con la fluctuación del mercado y el comportamiento para la variación de precios en el mismo año.
- Se realizará la evaluación económica una vez verificado la capacidad jurídica, técnica y experiencia y que está este hábil previamente y que no superen el valor del presupuesto total oficial del proceso de contratación.
- La oferta económica debe especificar claramente el contenido de la descripción técnica exigida y estipulada en el anexo No. 2.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- El oferente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta económica en los documentos habilitantes todas las contribuciones (impuestos, tasas, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal) a que haya lugar, y que se causen en razón en la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del oferente; una vez este hábil para la suscripción y desarrollo de este.
- La puntuación para la propuesta económica de la presente invitación obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cinco (5) puntos; toda vez que este hábil jurídica, técnica (si lo requiere), económica y con la experiencia requerida para obtener la máxima puntuación, pero deberá cumplir todos los documentos habilitantes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Por tratarse de un proceso de selección cuya modalidad de contratación es directa, NO APLICA, criterios de desempate por cuanto se invita a un solo oferente a presentar propuesta.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente Invitación. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, al igual que en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad del oferente invitado consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a la invitación mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse un contrato de prestación de servicios y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 19° CONTRATACIÓN DIRECTA, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presente oferta.
b) Que la oferta resulte inadmisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.

c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo con la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo con lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

FORMA DE ENTREGA:

En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a la dirección de la referencia en la presente invitación.

CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Una vez vencido el término para la presentación de la oferta, se procederá a realizar la respectiva evaluación de proveedores de bienes y servicios de conformidad al Estatuto Interno de Contratación del Hospital, en consecuencia, que es un proceso de contratación directa se revisará y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrita por el Asesor Jurídico que haga sus veces de de la oficina del proceso Gestión Contractual que recepción las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Remisión y/o publicación de la invitación y documentos previos.	21 de mayo de 2026	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP II Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Plazo para presentar oferta de la invitación.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la invitación	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina Gestión Contractual
Verificación de cumplimiento de los	Dentro de un (1) día hábil	Hospital Departamental de Granada E.S.E.

requisitos exigidos en la invitación.	siguiente a la presentación de la oferta.	Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina Gestión Contractual
Suscripción de la minuta contractual.	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la evaluación.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP II Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Constitución de garantías.	Máximo dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina Gestión Contractual
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de las garantías.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP II Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*

Cordialmente,

YENY YASMIN ROMERO MORALES
Gerente E.S.E.

ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0115 DE 2026, "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL CON BARRERA SANITARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para el **ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL CON BARRERA SANITARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**. y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa No. _____ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.

- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que le presente Propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.
- Que la propuesta tiene una validez de UN (1) MES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
- Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) _____(VALOR EN NUMEROS)_____M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva**. Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO N° 2 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0115 DE 2026 PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL CON BARRERA SANITARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa N° 0115 de 2026 que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL CON BARRERA SANITARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."**

SUMINISTRO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDICA**	**V/R. UNITARIO**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL**
1	Lavadora industrial de barrera sanitaria, capacidad de 30 kg , 220V, 50/HZ trifásica. Lavadora industrial con separación de carga y descarga para evitar contaminación cruzada "estructura softmount que reduce vibraciones " Tambor ncuba y paneles en acero inoxidable "pantalla táctil a color con control electrónico y programas programables "sistema inteligente de balanceo y posicionamiento automatico del tambor" Doble bloqueo de puertas para seguridad" Incluye compartimientos para dosificación química " Fuerza centrífuga de 250 G para mejor extracción de humedad	1	Unidad			
2	Acometida eléctrica No. 8 (libre de alógenos)	60	Ml			
3	Tubería EMT Conduit galvanizado 3/4" (incluye accesorios)	20	Ml			
4	Tubo acero al carbón (incluye accesorios) 1/2"	10	Ml			
5	Tubo en acero al carbón (incluye accesorios) 1"	10	Ml			
6	Interruptor temomagnético 3 polos 40 amp	1	Unidad			
7	Válvula de paso 1/2"	2	Unidad			
	SUB TOTAL					

SERVICIOS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDICA**	**V/R. UNITARIO**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL**
1	Desmonte y desinstalación de los equipos existentes lo cual incluye el traslado donde el Hospital disponga dentro de la institución	1	Unidad			
2	Revisión y arranque caldera	1	Unidad			
3	Instalación, programación y puesta en marcha del equipo	1	Unidad			
	SUB TOTAL					

	GRAN TOTAL				

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) M/CTE. Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO N° 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0115 DE 2026 PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL CON BARRERA SANITARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad y Dirección:

ANEXO N° 4 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0115 DE 2026 PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL CON BARRERA SANITARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1952 de 2019, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y IDENTIFICACIÓN CEDULA, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 41,42,45 y 56 de la ley 1952 de 2019 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO N° 5 – FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0115 DE 2026 PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL CON BARRERA SANITARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Asunto: **Experiencia**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

(El contratista deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que deberán estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexar cada uno de los certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 6
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la del representante legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Identificación tipo: C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ **Fecha de Expedición** DÍA MES AÑO

Número _____ Expedida en _____

Fecha de Nacimiento Lugar de Nacimiento Nacionalidad

Año ☐ Mes ☐ Día ☐

Dirección Residencia Ciudad Teléfono casa Celular

DETALLE ACTIVIDAD

Asalariado ☐ Independiente ☐ Estudiante ☐ Rentista ☐ Socio ☐ Pensionado ☐

Código de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail

Ocupación / Profesión Nombre Empresa donde Trabaja Cargo que Desempeña

Dirección Empresa Ciudad Teléfono E Mail

PERSONA JURÍDICA

Razón Social _____ NIT _____

Dirección Oficina Principal Ciudad Teléfono Fax

Dirección Sucursal o Agencia Ciudad Teléfono Fax

Tipo de empresa: Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐ Inversión extranjera ☐ Otra ☐ Cuál? _____

Código de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Activos $ Total Pasivos $

Ingresos Mensuales $ Otros Ingresos $ Concepto _____

Egresos Mensuales $ Otros Egresos $ Concepto _____

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza transacciones en moneda extranjera? SI ☐ NO ☐ Tipo de Transacción: Importación ☐ Exportación ☐

Inversiones ☐ Préstamos ☐ Transferencias ☐ Otros ☐ Cuál? _____

Tipo de Producto	Identificación ó Numero del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes: (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.). _____

_____

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano

3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.

4. De manera irrevocable autorizo a POSITIVA Compañía de Seguros S.A., para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este Formulario.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad	Sucursal y Tel.	Tipo de Cuenta	Cuenta Número

7. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma Representante Legal del Proveedor ó Empleado | **Huella**

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la entrevista _____

Fecha de la entrevista (DÍA MES AÑO) _____ Hora _____

Nombre Funcionario Responsable

Firma Funcionario Responsable

Resultado de la Entrevista

9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Verificación (DÍA MES AÑO) _____ Hora _____

Nombre y Cargo de quien verifica

Firma

Resultado de la Verificación

(SE ADJUNTA ANEXO EN PDF PARA SER DILIGENCIADO Y ENTREGADO CON LA OFERTA ECONOMICA)

ANEXO No. 7
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0115 DE 2026 PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL CON BARRERA SANITARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: “Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”,

Cordialmente,

_____

Firma:
Nombre completo:
Identificación:

ANEXO No. 8

FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

(Se DESCARGA el certificado de REDAM)

ANEXO No. 9

FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES

(SE descarga el certificado de https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 – POLICIA NACIONAL)